



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Fabiola Ruiz Abarca

Nombre del tema: Nociones de seguridad social

4to parcial

Nombre de la Materia: Derecho Laboral

Nombre del profesor: Mónica Culebro

Nombre de la Licenciatura: Administración y estrategias de negocios

4to cuatrimestre

Nociones de seguridad social

Los riesgos de trabajo

Riesgos de trabajo son los accidentes o enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo

Enfermedades

Es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

Accidentes

Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

La jurisprudencia complementa esta definición, señalando los elementos necesarios para considerar un accidente como de trabajo

1. Que el trabajador sufra una lesión. 2. Que le origine, en forma directa, la muerte o una perturbación permanente o temporal. 3. Que dicha lesión se ocasione durante, o en ejercicio, o con motivo del trabajo. 4. O que el accidente se produzca al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar de trabajo y de éste a aquél.

Para que se configure el accidente de trabajo, es necesario que el trabajador sufra una lesión que le origine en forma directa la muerte o una perturbación permanente o temporal,

Serán consideradas en todo caso enfermedades de trabajo las que determine esta Ley y, en su caso, la actualización que realice la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

La actual Tabla de Enfermedades de Trabajo está configurada por los siguientes grupos:

- Trastornos mentales
- Enfermedades del sistema respiratorio
- Enfermedades del sistema digestivo
- Enfermedades infecciosas y parasitarias
- Cánceres de origen laboral
- Intoxicaciones
- Enfermedades del ojo y del oído

En la mayoría de los casos, los accidentes de trabajo suceden debido a las condiciones peligrosas que existen en los equipos, maquinarias, herramientas de trabajo e instalaciones

Condiciones peligrosas

Maquinarias y herramientas en mal estado
Instalaciones con deficiente mantenimiento
Falta de orden y limpieza en las áreas de trabajo

Actos inseguros

Provocar situaciones de riesgo que ponen en peligro a otras personas
Usar de manera inapropiada las manos u otras partes del cuerpo

Nociones de seguridad social

Consecuencias de los riesgos de trabajo

El artículo 477 de la LFT señala que cuando se presenta un riesgo de trabajo, las consecuencias del mismo pueden ser: 1) Incapacidad temporal. 2) Incapacidad permanente parcial. 3) Incapacidad permanente total. 4) Muerte. 5) Desaparición derivada de un acto delincuencia.

Derechos de los trabajadores que sufren de un riesgo de trabajo

El artículo 487 establece los derechos que tienen los trabajadores que sufren algún riesgo de trabajo: 1. Asistencia médica y quirúrgica. 2. Rehabilitación. 3. Hospitalización, cuando se requiera. 4. Medicamentos y material de curación. 5. Los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios. 6. Las indemnizaciones fijadas en este título.

Seguro de invalidez y vida

Es el instrumento a través del cual se protegen los medios de subsistencia del trabajador y su familia ante las contingencias derivadas de un accidente, enfermedad o muerte fuera del entorno laboral, mediante prestaciones en dinero y en especie.

- Incapacidad temporal es, "la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo".
- Incapacidad permanente parcial, "la incapacidad permanente parcial es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar". Conviene especificar en este punto, que esta disminución de la capacidad no se recupera.
- Incapacidad permanente total, "pérdida de facultades o aptitudes de una persona que le imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida"
- Muerte, "cesación o término de la vida"
- Desaparición por acto delincuencia. ahora dicha ley reconoce como accidente de trabajo la desaparición derivada de un acto delincuencia, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo

Además de la indemnización deben cubrirse todos los demás gastos, esto significa que la indemnización no está destinada a cubrir los gastos generados por el riesgo de trabajo; se trata, en todo caso, de una forma de compensar económicamente al trabajador por la disminución de su capacidad.

Este seguro ofrece dos ramos de aseguramiento:

Invalidez: protege al asegurado de la contingencia de quedar imposibilitado
Vida: en caso de fallecimiento del asegurado o pensionado de invalidez, el Instituto otorga a sus beneficiarios las siguientes prestaciones: a) Pensión de viudez. b) Pensión de orfandad. c) Pensión de ascendencia

INDEMNIZACIONES:

- La viuda o el viudo con una incapacidad de 50% o más
- Los ascendientes
- A falta de cónyuge: El concubino o concubina

El patrón es quien está obligado a satisfacer los derechos de los trabajadores, sin embargo, como se señaló anteriormente, si el patrón ha cubierto las cuotas patronales en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es este último quien se obliga a proporcionar estos servicios.

Todos aquellos asegurados que, por dictaminación médica derivada de algún padecimiento, o secuelas de un accidente o enfermedad no laboral, no puedan reincorporarse a sus actividades de trabajo podrán acceder a una pensión de invalidez, otorgada por el SIV, con carácter de temporal o definitiva

En los casos en que exista la posibilidad de recuperación para el trabajo, el médico especialista de Salud en el Trabajo emitirá un dictamen de invalidez temporal, con el cual el trabajador asegurado podrá acceder a una pensión, siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley.

Nociones de seguridad social

Seguro de enfermedad general y maternidad

El Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM) otorga a los trabajadores afiliados al IMSS y, en su caso, a sus familiares, prestaciones en especie y en dinero, en caso de enfermedad no profesional o maternidad.

1 En enfermedad no profesional, las prestaciones cubren atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, y un subsidio en dinero cuando la enfermedad incapacite al asegurado para el trabajo.

En maternidad, las prestaciones incluyen atención obstétrica, ayuda en especie para lactancia, una canastilla al nacer el hijo y un subsidio de 100 por ciento del último salario diario de cotización, el cual se cubre por 42 días antes y 42 días después del parto

Instituciones de seguridad social

“conjunto de principios, instituciones y normas que regulan la administración o vigilancia del Estado dirigida para prevenir o compensar a los trabajadores por la pérdida o disminución de su capacidad de ganancia debido a los riesgos”.

Este precepto legal incluye los aspectos que debe cubrir el seguro social:

- Invalidez. • Vejez. • Vida. • Cesación involuntaria del trabajo (desempleo). • Enfermedades y accidentes. • Servicios de guardería. • Otros.

Estos preceptos constitucionales se encuentran reglamentados por la Ley del Seguro Social (LSS) y por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (LISSSTE), respectivamente

En México el tema de la seguridad social está encargado a tres instituciones principalmente: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) e Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM).

El Instituto Mexicano del Seguro Social

El “órgano cuyo objetivo y función primordial es organizar, administrar y estructurar el sistema de seguridad social en México”.

la LSS lo define como un “organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, en razón de que a la misma concurren los sectores público, social y privado...” que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social.

La ley menciona también los seguros adicionales (aquéllos destinados a satisfacer las prestaciones económicas pactadas en los contratos colectivos o contratos-ley, cuando éstas sean superiores a las de la misma naturaleza, comprendidas en el régimen obligatorio)

Nociones de seguridad social

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado

El ISSSTE es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiende a garantizar la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado

De acuerdo con el artículo 1o. de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado se aplica a las dependencias, entidades, trabajadores al servicio civil

La presidencia de la República, las dependencias y entidades de la administración pública federal, incluyendo el propio ISSSTE. Cámara de Diputados y de Senadores, incluyendo a los propios diputados y senadores, así como los trabajadores de la entidad de fiscalización superior de la Federación (Auditoría Superior de la Federación). Al Poder Judicial de la Federación, incluyendo ministros, magistrados, jueces y consejeros del Consejo de la Judicatura Federal.

Igual que el IMSS, el ISSSTE comprende el régimen obligatorio y el régimen voluntario. En esencia, ambos Institutos (IMSS e ISSSTE) ofrecen un esquema similar, lo que ha llevado a que algunos especialistas opinen que se duplican las funciones de Seguridad Social en México

ISSFAM

Surge el derecho social militar, cuya disciplina autónoma del derecho social es destinada a proteger y procurar el mayor bienestar tanto a los miembros del ejército, la marina y la fuerza aérea, así como a sus familiares, ya individual o colectivamente. El ISSFAM es un organismo público descentralizado federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de México.

Las prestaciones que otorga el ISSFAM a sus derechohabientes son, de acuerdo con el artículo 18 de su ley:

Haber de retiro. Pensión. Compensación. Pagas de defunción. Ayuda para gastos de sepelio. Fondo de trabajo. Fondo de ahorro. Seguro de vida. Seguro colectivo de retiro. Venta de casas y departamentos.

De esta forma, en nuestro país, el sistema de seguridad social comprende principalmente a las instituciones antes referidas; sin embargo, está complementado por organismos privados e institutos de seguridad social para trabajadores de diferentes entidades federativas.